



ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL, CON ADMISIÓN DE SUBSANACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA

Examinado el recurso presentado por D. Jaime Esteban Carpintero, interventor general de la candidatura Asociación para la Defensa de los Derechos de los Estudiantes (ADDE) al Claustro universitario, en el que se solicita que se deje sin efecto el acuerdo de 10 de abril de 2026 y se admita la subsanación efectuada mediante sustitución de candidata por causa censal, la Junta electoral adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de abril de 2026 esta Junta Electoral acordó inadmitir la subsanación presentada y anular la candidatura de ADDE en la circunscripción indicada, al constar en el expediente que D.^a Lidia Enríquez Meijone no figuraba en el censo electoral de la Universidad.

Segundo. Con fecha 14 de abril de 2026 se presentó escrito por ADDE solicitando la revocación del acuerdo y la admisión de la subsanación, interesando la incorporación de D. Diego Martín Llorente.

Tercero. Revisada la información censal, se comprueba que D.^a Lidia Enríquez Meijone sí figura inscrita en el censo electoral de la Universidad de Valladolid, si bien en una circunscripción distinta de la correspondiente a la candidatura.

CONSIDERACIONES

Primero. La información trasladada inicialmente a esta Junta Electoral, según la cual D.^a Lidia Enríquez Meijone no figuraba en el censo electoral de la Universidad, era materialmente incorrecta y procede su rectificación.

Segundo. De acuerdo con el criterio seguido por esta Junta Electoral en supuestos anteriores del mismo proceso electoral, la situación de quien no figura inscrito en el censo electoral de la Universidad no es equiparable a la de quien figura inscrito en dicho censo pero adscrito a circunscripción distinta, siendo este segundo supuesto subsanable mediante sustitución dentro del plazo conferido, criterio que resulta aplicable al presente caso.

En virtud de lo anterior, la Junta Electoral de la Universidad de Valladolid,



ACUERDA

Primero. Rectificar el error material apreciado, haciendo constar que D.^a Lidia Enríquez Meijone figura inscrita en el censo electoral de la Universidad de Valladolid, aunque adscrita a una circunscripción distinta de la correspondiente a la candidatura presentada.

Segundo. Dejar sin efecto el acuerdo de 10 de abril de 2026 en lo relativo a la anulación de la candidatura y a la inadmisión de la subsanación, por resultar fundado en la información censal incorrecta que se rectifica.

Tercero. Tener por admitida la subsanación presentada en plazo por la candidatura ADDE y, en consecuencia, tener por sustituida a D.^a Lidia Enríquez Meijone por D. Diego Martín Llorente.

Cuarto. Aceptar la candidatura de ADDE en la circunscripción de estudiantes de Máster de la Escuela de Ingenierías Industriales y disponer su continuación en el proceso electoral con la composición resultante de la subsanación.

Quinto. Notificar la presente resolución a la representación de la candidatura ADDE y unirla al expediente.


En Valladolid, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

La Presidenta de la Junta Electoral,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

El Secretario de la Junta Electoral,
Fdo.: David Sanz Esteban

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, debiendo presentarse dicho recurso ante esta Junta Electoral a los efectos oportunos.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	17/04/2026 10:10:18	
	David Sanz Esteban	Firmado	17/04/2026 09:56:06	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=u%2FETWnVWg5%2B5ZtNn4b6tVA%3D%3D			